

0000012

COPIA



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

NUMERO: 1144 * 1994 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.".-----

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 2'300.000,00.-----

CAP. SOCIAL ACTUAL: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta, el señor Ingeniero Civil CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.-----
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:-----



"SEÑORA NOTARIO: - Sirvase usted autorizar y extender en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE



"CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", de conformidad con las cláusulas que siguen de esta minuta:-----

CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", como su Gerente, de acuerdo a lo que, al respecto, disponen los Estatutos de la Compañía. El señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, acredita su calidad invocada, con la nota de su nombramiento que acompaña, para que se agregue su texto en la presente escritura pública. Además, dicho Representante Legal esta autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, para intervenir y otorgar esta escritura pública conforme lo demuestra con senda copia del Acta de dicha sesión debidamente certificada, la misma que entrega para que se incorpore en la matriz notarial a continuación de esta minuta.-----

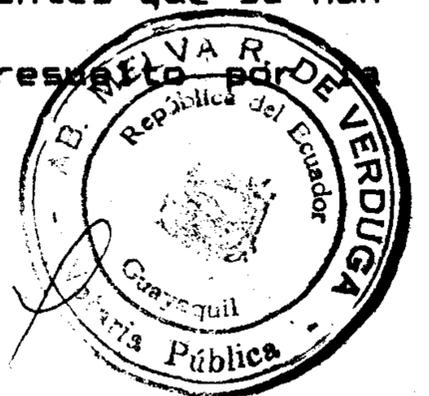
CLAUSULA SEGUNDA: Por escritura pública que autorizó la Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Titular Décimo Sexta de Guayaquil, el día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.". El capital de la



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

Compañía fué de CIENTO CINCO MIL SUCRES (S/..105.000,00), y, su plazo de duración de cincuenta años.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Melva Rodríguez de Verduga, Notario Pública de Guayaquil, el día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.---
CLAUSULA TERCERA: La Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", reunida el día primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con la concurrencia de los socios que representaronn la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la citada Compañía de Responsabilidad Limitada, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital de la misma en DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/..2'300.000,00), dividido en tres mil participaciones, ya que el actual capital sólo es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00), debiéndose pagar dicho aumento de capital en numerario, por que lo el nuevo capital, sumándose el anterior y el presente aumento, pasará a ser de TRES MILLONES DE SUCRES (S/..3'000.000,00); y, reformar el estatuto de la misma.-----

CLAUSULA CUARTA:- Supuestos los antecedentes que se han determinado y en cumplimiento de lo resuelto por



Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", efectuada el día primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, el otorgante, a nombre y como Representante Legal de la citada Compañía, eleva a escritura pública, por medio de la presente, el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Empresa, por la que comparece en los mismos términos del Acta de la sesión de Junta General Universal de Socios de la referida Compañía. Determinantemente el compareciente declara que la presente escritura pública versa sobre la Reforma del Capítulo Segundo: Capital Social y Aportaciones, Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía.- En vista de lo cual, el capital que era anteriormente de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/..700.000,00), queda elevado en DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'300.000,00), por lo que el nuevo capital, sumándose el anterior y el presente aumento, pasará a ser de TRES MILLONES DE SUCRES (S/..3'000.000,00).- El Capítulo Segundo: Capital Social y Aportaciones, Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, dirá:- "CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.- ARTICULO CUARTO:- El Capital Social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en que constará en



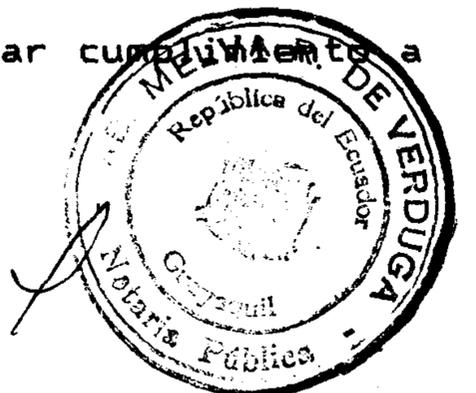
AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte les corresponda, y estará firmada por el Presidente y por un Gerente de la Compañía.- Para transferencia de participaciones se estará a lo dispuesto en la "Ley de Compañía".---

CLAUSULA QUINTA: El otorgante a nombre y como Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", de conformidad con la Resolución número once del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, emitida por el señor Superintendente de Compañías, bajo juramento, declara que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado y pagado, con sujeción a lo que al respecto ordena la Ley de Compañías y Reglamentos correspondientes. El otorgante, además, declara que todos los suscriptores del presente aumento, sin excepción, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces de contratar.-----

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que sean incorporados a la matriz y consten como documentos habilitantes de la presente escritura: El nombramiento Gerente de la Compañía "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", a favor del señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA; y, copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.--

CONCLUSION: Dignese señora Notario, dar cumplimiento a



las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.-----

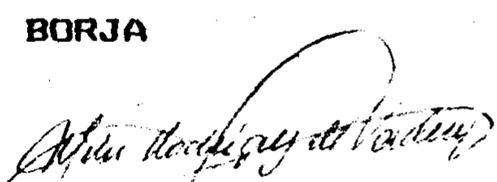
Firmado) Ilegible. Abogado Julio Durán Borja. Registro número tres mil ochenta y nueve - Guayas.-----

.-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----.

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.---- El capital social aumentado es de dos millones trescientos mil sucres, para formar un capital social actual de tres millones de sucres.---- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Gerente, y, del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA."; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieran.---- Leida que fue integramente por mi, la Notario al interviniente, éste la aprueban, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- P

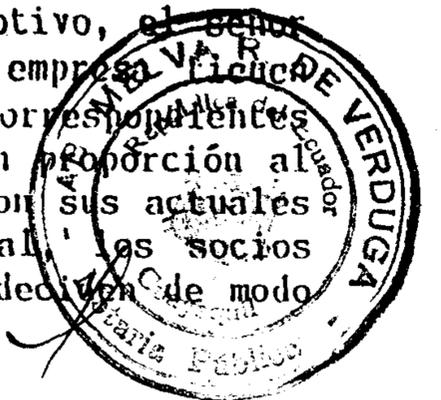
p' CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.
R.U.C. No. 099 07 7653 9001

ING. CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA
GERENTE
C.C. No. 0906390562
C.V. No.


AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

COPIA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA. ;
 CORRESPONDIENTE AL DIA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
 CUATRO.

En Guayaquil al primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas en el domicilio de la compañía de responsabilidad limitada "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", ubicado en el primer piso alto del inmueble situado en las calles Octava este, número doscientos seis, entre la C y la D, de la ciudadela Nueva Kennedy, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen todos los socios de la citada compañía, a saber: Sr. Ab. Julio Durán Borja, Ing. David Borja Mera, Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja. Con el objeto de instalarse en una Sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver a cerca de los siguientes asuntos: a) Aprobar el aumento de capital social de la compañía y; b) Reformar los estatutos de la compañía en lo que atañe a su capital social cuyo aumento se pretende.- Dirige la sesión, el señor Arturo Borja Calderón, en calidad de Presidente de la empresa; y actúa como Secretario de la Junta General, el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, Gerente de la compañía.- El Presidente antes de instalar la sesión dispone que el Secretario de la Junta General, forme la lista de asistentes; y el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, manifiesta a la sala que asisten los siguientes socios :UNO.- señor Ab. Julio Durán Borja propietario de treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una ; DOS.- señor Ing. David Borja Mera, propietario de treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; TRES.- señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, propietario de seiscientos treinta participaciones, de un mil sucres cada una.- Consiguientemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Setecientos Mil Sucres, representado por Setecientas participaciones iguales. acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía.- El Presidente de la Compañía, una vez que ha constatado que están presentes los tres socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía con vista del Libro de Registro de Socios de la misma; y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los socios para tratar los asuntos expresamente determinados antes; declara formalmente instalada la Junta General de Socios. Se empieza a tratar el primer punto del orden del día acordado por la Junta General de Socios y el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, en su calidad de socio y además Gerente de la Empresa, propone que el capital social sea aumentado, por lo menos, a TRES MILLONES DE SUCRES; es decir que tendrá que resolverse un aumento de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES; ya que el actual capital, como es de todos conocido, sólo es de SETECIENTOS MIL SUCRES.- Los Socios deliberarán ampliamente en relación con el aumento del capital que ha propuesto el socio, señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, y la Junta General de Socios, por setecientos votos, es decir por unanimidad, adopta la siguiente resolución: Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES; es decir que se resuelve un aumento de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil trescientas nuevas participaciones; ya que el actual capital sólo es de Setecientos Mil Sucres. Aumento de capital que deberá ser pagado en numerario. Con este motivo, el señor Presidente deja constancia que todos los socios de la empresa tienen derecho preferente para suscribir las participaciones correspondientes al aumento del capital social que acaba de decidirse; en proporción al valor de las participaciones de las que dichos socios son sus actuales propietarios.- En este estado, reunidos en Junta General, los socios señores: Ab. Julio Durán Borja e Ing. David Borja Mera, deciden de modo

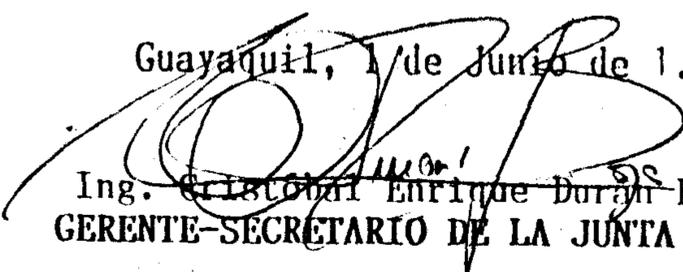


expreso, renunciar, como en efecto renuncian, al referido derecho preferente que tienen para suscribir participaciones del capital social que se ha resuelto aumentar, en proporción a los montos del capital social de la empresa del que actualmente son propietarios cada uno de ellos, dejando en completa libertad para que el socio, señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, suscriba todas las participaciones correspondientes al aumento de capital que acaba de decidirse.- Por su parte el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, decide de modo expreso, aceptar, como en efecto acepta, suscribir todas las participaciones correspondientes al aumento de capital que acaba de decidirse.- En este estado la Junta General Universal de Socios, por unanimidad, aprueba la suscripción y distribución de las dos mil trescientas nuevas participaciones a emitirse por cuenta del aumento de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES**, en la forma siguiente: el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja suscribe dos mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de Dos Millones Trescientos mil sucres.- Se trata el segundo punto del orden del día por el cual los socios de la compañía decidieron reunirse en Junta General Universal; y, el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, en su calidad de socio y además Gerente de la empresa, propone que la Junta General de Socios decida respecto a la reforma estatutaria que versa sobre el aumento de capital que acaba de decidirse. Los socios deliberan ampliamente en relación con la reforma estatutaria atinente al aumento de capital; y la Junta General de Socios, por setecientos votos, es decir por unanimidad, finalmente, adopta la siguiente resolución: Reformar el Capítulo Segundo: Capital Social y Aportaciones, Artículo Cuarto de los Estatutos, a fin de que su texto actual sea reemplazado por el siguiente: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.- ARTICULO CUARTO .-**

El Capital de la Compañía es de **TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en que constará en forma expresa su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponda, y estará firmada por el Presidente y por un Gerente de la Compañía".- Finalmente, la Junta General de Socios por setecientos votos, es decir por unanimidad, autoriza al Gerente de la compañía para que, en su calidad de representante legal de la misma, y con amplitud de atribuciones, proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Empresa, en los términos de las resoluciones pertinentes que se han adoptado en esta sesión. Y, por haberse tratado los asuntos para los que los socios resolvieron instalarse en sesión, la Presidencia dispone que el Secretario lea, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que una vez leído es aprobado por todos los socios concurrentes que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión y con lo que el Presidente da por terminada la sesión, a las diecinueve horas treinta minutos, suscribiéndose para constancia esta acta en unidad de acto con los demás socios y Secretario que certifica.- f) Arturo Borja Calderón, **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.**- f) Ab. Julio Durán Borja.-f) Ing. David Borja Mera.- f) Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, **GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.**-

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la compañía de responsabilidad limitada **"CONSTRUCTORA MODULAR C. LTDA."**, a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 1 de Junio de 1.994


Ing. ~~Cristóbal Enrique Durán Borja~~
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

0000006

Guayaquil, Octubre 24 de 1.990

Señor Ing.
Cristóbal Enrique Durán Borja,
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.", en sesión de Junta General de Socios, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad, reelegirlo en el cargo de GERENTE de la Compañía, por un nuevo período de CINCO AÑOS, que se deberán contar a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.-

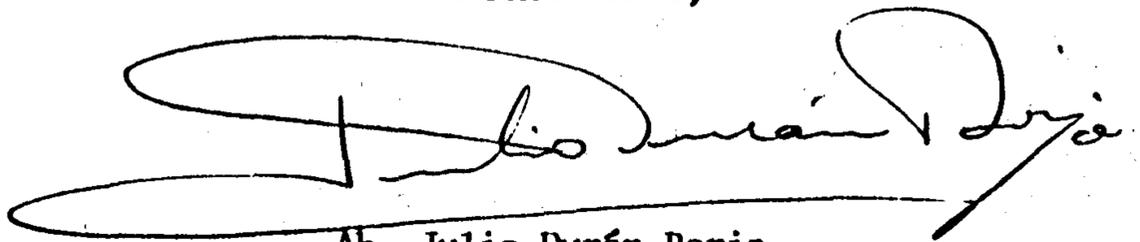
De acuerdo con lo que se establece en el Estatuto Social de la Compañía, usted, al igual que el otro Gerente de la compañía, ejercerán de un modo indistinto, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin más limitaciones que las que establece la Ley y estos mismos estatutos.-

"CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA", se constituyó, mediante escritura pública, celebrada ante la Notario Décima Sexta de Guayaquil, señora Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitres de Agosto del mismo año.-

Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante la Notario Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 28 de Abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Noviembre de 1987, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.

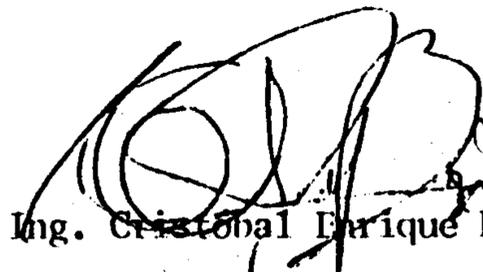
Al participarle a usted, esta designación, le solicito haga constar su aceptación para proceder a su debida inscripción.

Atentamente,



Ab. Julio Durán Borja
PRESIDENTE

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de GERENTE de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.".- Guayaquil, 24 de Octubre de 1.990.-

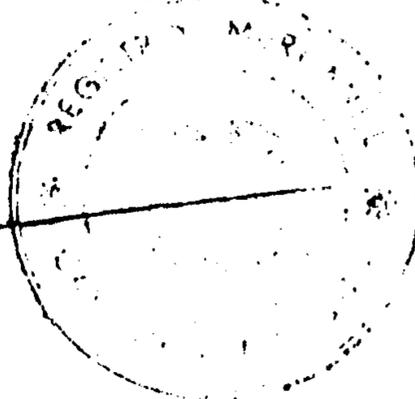


Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja

Queda ins-

crito este Nombramiento de GERENTE de CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.,
a foja 105, Número 79 del Registro Mercantil y anotado bajo el nú
mero 131 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago -
por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero -
tres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

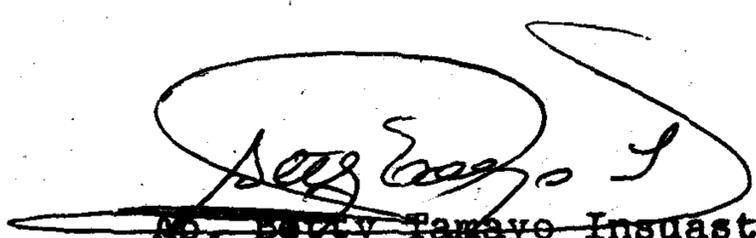


REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este acta
S/. 6.000 00/100

C000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día miércoles veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (Año 111 No. 40.048) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA., con la razón de su aprobación.- Guayaquil, octubre 27 de 1994.


~~Ms. Betty Farayo Insuasti~~
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


nsv/.

C000008



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME AL ORIGINAL QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "CONSTRUTORA DURBO C. LTDA.", Y QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



Melva Rodríguez Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
GUAYAQUIL

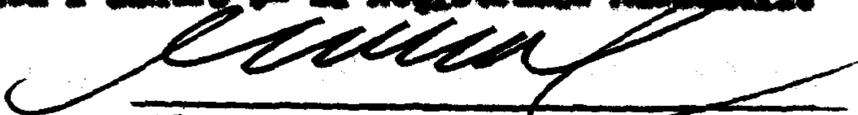
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CINCO MIL VEINTICINCO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- LA NOTARIO.



Melva Rodríguez Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0000023, dictada el 04 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el **ADICIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía denominada **CONSTRUCTORA BUREO C. LIDA.**, de fojas 37229 a 37.240, número 9.115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.522 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil.



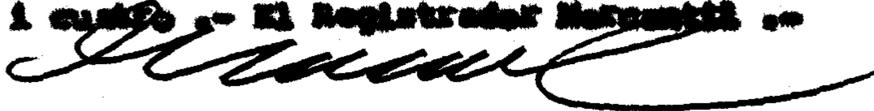
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

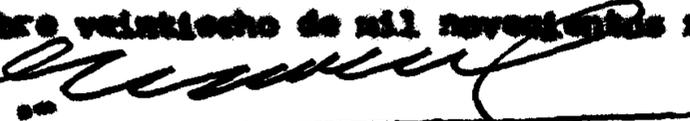
CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 2.637, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, folios 14.900 y 22.074 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, inscrita el 1.995 y 1.997, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil